



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETÍN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría
Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Regla-

mento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 6 de Marzo de 1933. — El Gobernador civil, Angel Vera.

ZARZA DE MONTANCHEZ

Señas de los semovientes

Una mula, edad cerrada, alzada menos de la marca, capa castaña, señas particulares: lunares occidentales en los costillares y dorso. 868

Diputación Provincial

DE
CACERES

Presidencia
CIRCULAR

Con motivo de no haber rendido varios Ayuntamientos de la provincia la cuenta del período voluntario de Cédulas personales del año 1931, acordó la Diputación en sesión de 14 de Febrero del corriente año, imponer a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se citan, multa de 250 pesetas.

Como quiera que el artículo 180, párrafo 4.º del Estatuto provincial, dispone que el pago de la multa debe efectuarse dentro de los diez días siguientes a su notificación, pasados los cuales se recargará con el 5 por 100, de conformidad con el artículo 181 del mismo Estatuto, se declara incurso en dicho recargo menciona-

da multa y se previene a los señores Alcaldes multados que serán comunicadas al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para que oficie al señor Juez de Primera Instancia de los partidos judiciales respectivos a fin de que por la vía judicial proceda a la exacción de ellas, si no las satisfacen, denunciando además su resistencia si no cumplieran el servicio reclamado, ya que por su negligencia se ocasionan perjuicios a los Fondos provinciales y así lo disponen los artículos 59 y 62 de la instrucción de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Cáceres 4 de Marzo de 1933. — El Presidente, Juan Marchena.

Ayuntamientos que se citan

- Abadía.
- Alcollarín.
- Aldeacentenera.
- Belvís de Monroy.
- Berrocalejo.
- Botija.
- Cachorrilla.
- Cadalso.
- Carcaboso.
- Casar de Cáceres.
- Cedillo.
- Cerezo.
- Coria.
- Garganta la Olla.
- Guadalupe.
- Jaraicejo.
- Marchagaz.
- Monroy.
- Morcillo.
- Navalvillar de Ibor.
- Robledillo de Trujillo.
- Ruanes.
- Serradilla.
- Torviscoso.
- Torrecillas de la Tiesa.
- Torreño.
- Torreorgaz.
- Trevejo.
- Villanueva de la Sierra.

861

Jefatura de Obras Públicas

DE
CACERES

En virtud de lo que dispone el Decreto Ley de 20 de Mayo de 1932, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Real orden de 3

de Agosto de 1910, se hace constar:

Que se han recibido definitivamente las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de la de Zorita a Miajadas a la de Villanueva de la Serena a Guadalupe, de las que es Contratista Don Aquilino Cerezo Gómez, y como dichas obras han afectado al término municipal de Campo-Lugar, interés de dicha Alcaldía se sirva certificar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquier otra clase, por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de QUINCE días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que el indicado contratista tiene constituida.

Cáceres 4 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti. 864

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

CIRCULAR

Elevada por esta Sección Agronómica consulta a la Superioridad, respecto al derecho que pudieran tener a nombrar Vocales para la constitución de las Comisiones de Policía Rural que deben existir en todos los pueblos, las Asociaciones o Sociedades tanto de carácter patronal como obrero, entre cuyos socios figuren los de ambas clases, por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, se contesta lo siguiente:

«Que no mencionando la Ley a las Sociedades Agrarias de carácter mixto, en su consecuencia, tanto los vocales patronos como los obreros y sus suplentes, deben ser designados por las respectivas Asociaciones netamente patronales u obreras, tal y como las define el art. 2.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de Mayo de 1931.

Si no existieran estas Asociaciones, aunque las haya de carácter mixto, precisa acudir al sorteo entre los ciudadanos inscritos en el censo de aquellas calidades.»

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Sociedades en general, para que sirva de norma en las dudas que pudieran surgir.

Cáceres 3 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán. 863

Juzgados

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita ex-

pediente promovido por don Federico Pérez Moreno, vecino de Madrid, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Simón Pérez Moreno, hijo de Juan y Ana María, de 72 años de edad, casado en terceras nupcias con Catalina Jiménez, natural de Cuacos, y domiciliado en Garganta La Olla, donde falleció el día 30 de Agosto de 1912, en el domicilio de su sobrino carnal, don Samuel López Pérez, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 985 en relación con el 987 ambos de la Ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado expedir el presente segundo edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado de Primera Instancia, en los municipales de Cuacos y Garganta la Olla y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando la muerte sin testar de dicho finado, expresando que reclaman su herencia su citado hermano don Federico Pérez Moreno y el referido sobrino carnal don Samuel - Agustín Esteban López Pérez, y en su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarle dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Jarandilla a 27 de Febrero de 1933.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal. 897

Alcaldías

PESCUEZA

Anuncio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión interinamente por término de quince días, pudiendo optar al cargo todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios, dirigiendo sus solicitudes a esta Alcaldía, con los documentos que acrediten su pertenencia al Cuerpo.

Se hace constar que esta Secretaría es de segunda categoría y el sueldo asignado al cargo es el de 2.500 pesetas.

Pescueza 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, José M. Llanos. 881

RIOLOBOS

Don Julián Lucía Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riobobos.

Hago saber: Que hallándose servida accidentalmente la Secretaría de este Ayunta-

miento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, anunciándose por medio del presente edicto, a fin de que por los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, puedan presentar sus solicitudes para su provisión, con carácter interino, en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que previene el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Riobobos 16 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Julián Lucía. 882

EL TORNO

Edicto

Habiendo sido concedida licencia al Secretario propietario de este Ayuntamiento, por causas justificadas, en sesión de 24 de Abril último, por el término de un año, se anuncia la vacante de tal cargo y con el carácter de interino, hasta la fecha en que termina predicha licencia o sea hasta el 24 de Abril próximo, pudiendo todos los que pertenezcan al Cuerpo, dirigir instancias debidamente reintegradas a este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde el mismo se encuentre inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, reservándose el municipio el derecho de adjudicárselas al aspirante que mejores condiciones reúna.

Esta Secretaría pertenece a segunda categoría, estando dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

El Torno a 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde accidental, Demetrio Alonso. 885

CASAS DEL MONTE

Provisión interinamente de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento

Vacante por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia para su provisión interinamente, entre individuos que pertenezcan al cuerpo de segunda categoría.

El sueldo asignado es el de 3.000 pesetas anuales. Los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus instancias en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañada

de los documentos que previene el artículo 24 del Reglamento de Secretarios.

Casas del Monte a 17 de Febrero.—El Alcalde, Guillermo Llopis.—El Secretario accidental, Vicente Mahillo. 873

GRANADILLA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por hallarse pendiente de resolución del Tribunal Económico Administrativo, el expediente que se le instruyó al que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia la misma para su provisión interinamente durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que podrán solicitarla todos aquellos individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría que es la que corresponde a la vacante, pudiendo el Ayuntamiento nombrar en su día al solicitante que estime oportuno, dentro de los límites que las Leyes establecen. El haber anual de esta Secretaría es de 2.750 pesetas.

Granadilla a 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Valentín González. 876

NAVACONCEJO

Vacante de Secretario interino

Por dimisión voluntaria del Secretario de este Ayuntamiento, se halla vacante para su provisión interinamente, la plaza de Secretario de esta Corporación, con el haber anual de 3.000 pesetas, pagadas del Presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de estar comprendidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios municipales, podrán presentar sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Navaconcejo a 26 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Candido Alonso. 880

GARROVILLAS

Edicto

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por destitución del que la venía desempeñando se anuncia a concurso para su provisión interina por un plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes habrán de pertenecer a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y no tener tacha legal para su desempeño.

Dicha plaza se halla dotada con el haber anual de cinco mil pesetas consignadas en presupuesto.

Garrovillas a 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Pedro Evole.

875

CORIA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por hallarse pendiente de resolución del Tribunal Económico Administrativo, el expediente que se le instruyó al que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia la misma para su provisión interina durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar que esta plaza pertenece a la primera categoría y tiene consignado el haber anual de 5.000 pesetas, pudiendo solicitar a esta Alcaldía todos los individuos pertenecientes al Cuerpo y comprendidos en la primera categoría e incluidos por tanto en el Escalafón del mismo.

Coria 24 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Asterio Mateos.

874

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Anuncio

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.750 pesetas, y para su provisión interina hasta tanto se resuelva el recurso correspondiente por el Tribunal de lo Contencioso, se anuncia su provisión por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los individuos que se crean con derecho, dirigirán sus instancias y demás documentos a esta Alcaldía.

Santibañez el Bajo a 28 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Faustino Casas.

884

MIAJADAS

Anuncio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por haber quedado desierto el concurso anunciado en la «Gaceta» del 3 de Noviembre próximo pasado para su provisión en propiedad, se anuncia para su provisión por concurso interinamente; los solicitantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiendo solamente la de los pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, extremos que han de acreditar al presentar su solicitud; la dotación de esta Secretaría con arreglo al número de habitantes es la de 5.000 pesetas anuales.

Miajadas a 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde accidental, Pedro Santos.

887

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Teodoro Heras García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Malpartida de Plasencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 5.000 pesetas, anunciándose por medio del presente edicto a fin de que por los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, puedan presentar sus solicitudes para su provisión con carácter interino, en el plazo de quince días, acompañada de los documentos que previene el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Malpartida de Plasencia a 14 de Enero de 1933.—El Alcalde, Teodoro Heras.

879

GUIJO DE GALISTEO

Anuncio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se anuncia para su provisión interinamente, por el término de treinta días.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Alcalde-presidente de este Ayuntamiento, juntamente con certificación de buena conducta, y documento que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Guijo de Galisteo a 24 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Constancio Sánchez.

877

LOSAR DE LA VERA

Vacante de secretario

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, en virtud de renuncia del que la venía desempeñando interinamente, don Francisco Cañadas Sánchez, in-

compatible en virtud de haber enablado recurso contencioso contra el Ayuntamiento de la Dictadura que le destituyó de dicho cargo en propiedad y cuya vista de recurso se halla señalada para el día 8 de Marzo próximo, se saca a concurso para su provisión interina, por el término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo solicitarla todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo y segunda categoría, según acreditarán con la documentación correspondiente ante esta Alcaldía, dentro del plazo indicado, eligiendo después la Corporación de entre los solicitantes, el que reuniendo los requisitos necesarios, crea más conveniente; debiendo advertirse que la plaza está dotada con 4.500 pesetas, cobraderas por trimestres vencidos.

Losar de la Vera a 24 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Pedro Mena.

878

ROBLEDOLLANO

Anuncio

Hallándose servida la Secretaría de este Ayuntamiento por persona que no pertenece al Cuerpo de estos funcionarios y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia por término de quince días hábiles para ser provista interinamente por aquellas personas que justifiquen tener derecho a ella, quienes deberán presentar sus instancias en esta Secretaría debidamente reintegradas y acompañadas en igual forma de la documentación que exige el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, pues se tendrán por no presentados aquellos documentos que no vengán en forma y el Ayuntamiento hará el nombramiento a favor del solicitante que reuniendo condiciones para tal fin, tenga por conveniente en su día.

Robledollano 27 de Febrero 1933.—El Alcalde, Melitón Curiel.

883

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gonzalo Díaz Muñoz, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Rafael y Saturnino Díaz Muñoz, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Rafael y Saturnino Díaz Muñoz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Rafael y Saturnino Díaz Muñoz, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Con-

sul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gonzalo Díaz Muñoz.

El repetido Rafael Díaz Muñoz es natural de Castañar de Ibor, hijo de Mateo y de Jerónima, y cuenta 45 años de edad, por haber nacido en 24 de Octubre de 1883. Y el Saturnino Díaz Muñoz es natural de Castañar de Ibor, hijo de Mateo y de Jerónima, y cuenta 43 años de edad, por haber nacido en 27 de Noviembre de 1889, su estado era el de solteros y de oficio labradores, al ausentarse hace diez y ocho años de esta villa de Castañar de Ibor, que fué su última residencia en España.

Castañar de Ibor a 1.º de Marzo de 1933.—El Alcalde, Gregorio González.

893

VALDEOBISPO

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, se anuncia la misma para su provisión interina, hasta tanto pueda hacerse en propiedad, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar durante expresado plazo por personal perteneciente al cuerpo de Secretarios, en la Oficina de este Ayuntamiento, las instancias debidamente reintegradas; transcurrido el plazo indicado, la Corporación procederá a hacer el nombramiento de entre los aspirantes, en quien considere con mayores méritos; haciendo constar, que dicha vacante corresponde a la segunda categoría, y su dotación anual es de 3.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto.

Valdeobispo 27 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Jacinto Blanco.

886

Sección no oficial

"Unión, Compañía de Seguros"

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el núm. 228.510 sobre la vida, de Don Luciano Cortés Calero, con fecha 17 de Octubre de 1924, por un capital de DIEZ MIL PESETAS, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid, (calle de Villanueva, 12) en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

896

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Coria

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO						
275	Bravo Guardado, Vicente	63	54	Arrabal	Carpintero	Cabeza de familia.
276	Hernández Hernández, Gregorio	50	50	Idem	Jornalero	Idem
277	Hernández Prieto, Donato	34	34	Cristo	Idem	Idem
278	Hernández Prieto, Pedro	39	39	G. y Galán	Idem	Idem
279	Hernández Rodrigo, Telesforo	59	59	Pizarro	Propietario	Idem
280	López Corchero, Ange	58	56	Oscuro	Jornalero	Idem
281	López Gordo, Celedonio	33	33	Iglesia	Idem	Idem
282	Lorenzo Moreno, Paulino	43	43	Arrabal	Idem	Idem
283	Lucas Castillo, Mateo	68	68	Restria	Idem	Idem
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA						
284	Barrón Gallego, Modesto	51	51	G. y Galán	Carpintero	Cabeza de familia.
285	Barroso Corchero, Emiliano	44	44	López	Labrador	Idem
286	Barroso Sánchez, Antonio	47	47	H. Cortés	Propietario	Idem
287	Blasco García, Elías	35	35	No consta	Jornalero	Idem
288	Hernández Antúnez, David	74	74	Peña	Idem	Idem
289	Hernández Camillos, Mario	73	42	G. y Galán	Propietario	Idem
290	Hernández Gutiérrez, Gregorio	57	57	R. y Cajal	Industrial	Idem
291	Herrero Lajas, Enrique	58	58	Pósito	Jornalero	Idem
292	Herrero Manchado, Luciano	44	44	Enramada	Industrial	Idem
293	Lajas Gallego, Elía	39	39	Marañón	Zapatero	Idem
294	Lajas González, Anselmo	52	52	Idem	Jornalero	Idem
295	Lajas Mateos, Iluminado	30	30	J. Rubio	Sastre	Idem
296	Lopez Solano, Telesforo	61	43	Pizarro	Propietario	Idem
297	Luis Corchero, Antolín	39	39	G. y Galán	Estanquero	Idem
298	Luis Corchero, Agapio	47	47	R. Durán	Labrador	Idem
299	Luis Corchero, Cándido	41	41	Castillejo	Idem	Idem
300	Paule Alcón, José	41	41	R. y Cajal	Idem	Idem

Cáceres 22 de Diciembre de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

692

